



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Viviana Paola Viracacha Rojas en representación de Laura Xiomara y Jhon Faber Rodríguez Viracacha
Demandado	Jhon Fredy Rodríguez Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00484 00
Asunto	Ordena oficiar y requerir parte actora
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud Migración Colombia, se ordena oficiar indicando que debido a que **Jhon Fredy Rodríguez Garzón** con **1.121.850.670** es demandado y no se ha presentado al proceso, no se tiene copia de dicho documento.

*Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificado al demandado, se requiere a la parte actora y su apoderado a los correos electrónicos vivipez1224@gmail.com y/o papalaciosaguiar@gmail.com que informe al Despacho el medio (s) o modo como obtuvo o accedió al correo electrónico del demandado Jhon Fredy Rodríguez Garzón y el memorial enviado donde se demuestre que adjunto auto admisorio, demanda y anexos, con la constancia de recibido, como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria